

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

Entre el Ministerio de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, representado en este acto por **Carlos Alberto BIANCO**, con domicilio en la calle 6, entre 51 y 53 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por una parte, en adelante la "PROVINCIA" y, por la otra la Asociación de Fútbol Argentino (AFA), representado en este acto por **Claudio Fabián TAPIA**, en carácter de Presidente, con domicilio en el predio Lionel Andrés Messi, sito en la Autopista Tte. Gral. Ricchieri y E. F. García (1802), partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, en adelante la "AFA" convienen en celebrar el presente acuerdo para la ejecución de las acciones tendientes a evaluar el otorgamiento de un permiso de uso y explotación del predio denominado Estadio Ciudad de La Plata "Diego Armando Maradona", que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La AFA se compromete a presentar a la PROVINCIA, en el plazo de sesenta (60) días hábiles de suscripto el presente una propuesta para obtener un permiso de uso y explotación del predio denominado Estadio Ciudad de La Plata "Diego Armando Maradona", que comprenda: (i) las inversiones proyectadas y/o canon para la conservación, mejora y mantenimiento del establecimiento mientras dure su uso y explotación, incluyendo el detalle de sus fuentes de financiamiento, (ii) el plazo por el cual se pretende su uso y explotación y (iii) la descripción de las actividades deportivas a desarrollarse en el predio denominado Estadio Ciudad de La Plata "Diego Armando Maradona"; debiendo preverse la celebración durante el año 2025 de, al menos, un (1) encuentro anual, oficial o amistoso, de la selección mayor de fútbol masculino y cuatro (4) actividades deportivas de las selecciones masculinas y/o femeninas de fútbol, de las distintas categorías. En el supuesto en que la AFA no presente una propuesta que se ajuste los términos previstos en la presente cláusula, el presente convenio quedará rescindido de pleno derecho, previa notificación fehaciente por parte de la PROVINCIA, sin derecho a reclamo alguno.

SEGUNDA: La PROVINCIA se compromete a desarrollar las acciones administrativas y técnicas necesarias, en cumplimiento de las normativas provinciales aplicables, particularmente las disposiciones sobre el uso del dominio público, para evaluar el otorgamiento de un permiso de uso y explotación transitoria, del predio denominado Estadio Ciudad de La Plata "Diego Armando Maradona", sito en la calle 32 esquina 25 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a la AFA con destino a la realización de eventos deportivos y/o culturales, que posibiliten la consolidación de un nodo para el desarrollo deportivo de alto rendimiento y para el establecimiento de la "Casa de la Selección Argentina" en la provincia de Buenos Aires.

TERCERA: La PROVINCIA evaluará la propuesta, en un plazo de treinta (30) días hábiles, desde su recepción, de conformidad con la normativa nacional y provincial aplicables, considerando además el impacto social, ambiental, deportivo y financiero de las actividades propuestas, pudiendo requerir aclaraciones o modificaciones por parte de la AFA. La evaluación y/o el vencimiento del plazo no implica

la aceptación automática de la propuesta, quedando su aprobación condicionada a la posterior firma de un convenio específico entre las partes.

CUARTA: La suscripción del presente convenio no genera derechos ni obligaciones vinculantes respecto del otorgamiento del uso del predio, ni afecta en modo alguno el derecho de la PROVINCIA a la realización de las actividades programadas y/o a programar, en los términos y condiciones que fueran oportunamente pactadas, ni otorga preferencia alguna a la AFA para la realización de actividades deportivas en el predio.

QUINTA: Ante cualquier controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente convenio, las partes se comprometen a intentar resolverla mediante negociaciones de buena fe. En caso de no alcanzar un acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

En prueba con conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Plata, a 6 días del mes de diciembre de 2024.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be a stylized name, possibly 'González', with a horizontal line drawn through it.A handwritten signature in blue ink, appearing to be a stylized name, possibly 'Sánchez', with a horizontal line drawn through it.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexo Único- Convenio con Asociación de Fútbol Argentino (AFA)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.